



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Erasmus+



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
REGISTRO GENERAL

Salida

Nº. 201700200007564

19/12/2017 09:58:25

Resolución de 18 de diciembre de 2017 de la Universidad de Málaga por la que se publica adjudicación de Ayuda adicional para los estudiantes de entornos desfavorecidos, por concesión de beca de carácter general del curso 2016/17 en recurso de reposición, de la subvención del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación SEPIE a la Movilidad de estudiantes para estudios del programa «Erasmus +», del curso 2017/2018

Con motivo de la concesión de beca de carácter general del curso 2016/17 por estimación del recurso de reposición interpuesto por D.ª Elisa Visitación Barrientos Santos.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Resolución de la Universidad de Málaga de 24 de octubre de 2016 por la que se iniciaba el procedimiento de selección de estudiantes de Grado —Publicación: Registro de salida 25/10/2016— y en el artículo 9.1.c de la Resolución de la Universidad de Málaga de 17 de marzo de 2017 para estudiantes de Posgrado —Registro de salida 21/3/2017—.

Conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el programa «Erasmus+», de educación, formación, juventud y deporte de la Unión y en la Convocatoria de Propuestas 2017 del programa Erasmus+ (EAC/A03/2016, Diario Oficial de la Unión Europea C 386 de 20 de octubre de 2016).

Por razón de la subvención adjudicada por la Resolución de la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación de 23 de junio de 2017, código electrónico: TG0QJGFTRD1L8K88, cofinanciada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y por los fondos de la Unión Europea. A propuesta de la Comisión de Selección,

Resuelvo:

Ordenar la publicación de la concesión, según los criterios de prelación establecidos, del importe de la ayuda adicional para los estudiantes de entornos desfavorecidos de la subvención a la participante de la Universidad de Málaga en la acción de movilidad de estudiantes para estudios del Programa Erasmus+ relacionada en el Anexo I, con el carácter de límite superior. Por tanto, este importe refleja, junto al ya concedido por resolución de 21 de julio, los límites iniciales de financiación, a lo que habrá de tramitarse la oportuna modificación en el convenio de subvención suscrito con la estudiante; todo ello basado las condiciones de financiación de la Guía del Programa Erasmus+, la Resolución de solicitudes seleccionadas de 23 de junio de 2017 de la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación y resto de normativa aplicable.

La duración máxima financiada en esta, y la adjudicación inicial, ha sido: para estudiantes cuyo periodo de estudios previsto sea trimestral, 3 meses; para periodos de estudio cuatrimestrales (entre 3 y 6 meses), 4 meses y 15 días; para periodos de estudio por curso completo (entre 7 y 12 meses), 9 meses. Conforme al periodo total admisible por ciclo de estudios. El resto de la estancia, en su caso, se considera no financiada por estos fondos «beca cero».

Una vez finalizada la estancia, sin perjuicio de las limitaciones establecidas, se procederá a la liquidación de importes según las siguientes previsiones:

- Si el periodo de movilidad reflejado en el certificado de estancia es inferior en 5 días como máximo al previsto en el convenio de subvención, o su enmienda, las fechas de referencia para el cálculo del importe final de la ayuda ERASMUS+ SEPIE serán las consignadas en el convenio de subvención.



- Si el periodo de movilidad reflejado en el certificado de estancia es inferior en más de 5 días al establecido en el convenio de subvención, las fechas de referencia serán las consignadas en el certificado de estancia.
- Si el periodo de movilidad reflejado en el certificado de estancia es superior al establecido en el convenio de subvención, las fechas de referencia serán las consignadas en el convenio de subvención.

A los anteriores efectos se procederá a recalcular las cuantías de las ayudas del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación; siendo dicho importe el resultante de modificar la subvención concedida con la diferencia derivada de aplicar, sobre la estancia final, las reglas de cómputo establecidas en las bases reguladoras.

El importe de la ayuda no podrá incrementarse una vez finalizada la movilidad. Cuando el periodo de estancia realizado sea superior al de la cuantía aquí reconocida, e indicado en el respectivo convenio de subvención, sin la previa modificación de este último, los días adicionales se considerarán como periodo con beca cero.

Las subvenciones que se conceden en la presente resolución se imputarán a la aplicación orgánica 08.09.09 «Proyectos europeos de formación. Internacionalización» del Presupuesto de gastos de la Universidad de Málaga.

La eficacia de esta resolución se produce a partir de la fecha de incorporación del estudiante y está condicionada al cumplimiento de las obligaciones derivadas del Programa Erasmus+. Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el rector en el plazo de un mes, al amparo de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Asimismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que, en su caso, el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Málaga, 18 de diciembre de 2017

EL RECTOR

P.D.: Resolución de 7 de marzo de 2016

(BOJA núm. 65, de 7 de abril de 2016)



La vicerrectora de Internacionalización
Susana Cabrera Yeto



Anexo I — Resolución de 18 de diciembre de 2017 de la Universidad de Málaga.

Candidata e importe de adjudicación de la ayuda adicional SEPIE 2017/16

| Prelación | Apellido 1 | Apellido 2 | Nombre | NIF/NIE | Prioridad | Nota media ponderada | Becario MECD 16/17 | País | P | Ampliación | Ayuda adicional |
|-----------|------------|------------|------------------|-----------|-----------|----------------------|--------------------|---------|---|------------|-----------------|
| 760 | BARRIENTOS | SANTOS | ELISA VISITACION | 44650113Y | B | 6,10 | S | POLONIA | A | | 1.575 € |

Málaga, 18 de diciembre de 2017

EL RECTOR

P.D.: Resolución de 7 de marzo de 2016 (BOJA núm. 65, de 7 de abril de 2016)



La vicerrectora de Internacionalización
Susana Cabrera Yeto